

DECRETO N° 2240 /08.-
NEUQUÉN, 17 DIC 2008 .-

VISTO:

La Ley N° 2.615, el Decreto N° 822/08 de Convocatoria Pública a empresas concesionarias de explotación de áreas hidrocarburíferas otorgadas por el Estado Nacional, el Acta Acuerdo suscripta con las Empresas Petrobras Energía S.A., Total Austral S.A. Sucursal Argentina y Petrouuguay S.A., ratificada por Resolución de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales N° 284/08; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 822/08 se autorizó a la Secretaría de Estado de Recursos Naturales a efectuar la Convocatoria Pública de empresas titulares de concesiones de hidrocarburos otorgadas oportunamente por el Estado Nacional, interesadas en inscribirse en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de áreas hidrocarburíferas y se aprobó las Bases y Condiciones de dicha Convocatoria;

Que conforme los parámetros indicados, cumplidos los plazos se habilitó el proceso de la renegociación prevista, para lo cual se constituyó por Resolución de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales N° 104/08 la Comisión Técnica de Renegociación establecida por el artículo N° 11 punto.1 de las Bases y Condiciones, con la participación de los Señores: Subsecretario de Hidrocarburos y Energía, Director Provincial de Hidrocarburos y Energía, Asesor Técnico de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Energía, Coordinador Legal y Técnico de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Director General de Economía de Hidrocarburos de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Energía;

Que la Ley N° 2.615 aprobó el Acta Acuerdo de Renegociación con la Empresa YPF S.A. y autorizó al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales, y en consecuencia a disponer las renegociaciones de concesiones hidrocarburíferas con las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de áreas hidrocarburíferas, estableciendo las condiciones marco de negociación y el destino de los fondos, considerando en todos los casos las particularidades técnicas, geológicas y económicas de cada área y las condiciones que deben contener;

Que la empresa Petrobras Energía S.A., en su carácter de Operador de las Concesiones Río Neuquén, Veta Escondida, Rincón de Aranda y Aguada de la Arena, y representante de las empresas Total Austral S.A. Sucursal Argentina y Petrouuguay S.A., se presentó al registro indicado ut supra con fecha 05 de agosto de 2.008 y fue notificada sobre su cumplimiento del Artículo N° 10 de las Bases y Condiciones exigidas en el marco del Decreto N° 822/08, habilitando así las negociaciones con la misma con fecha 3 de Noviembre de 2.008;

Que ya en el ámbito de la renegociación, se dio tratamiento a las Condiciones de Renegociación teniendo especialmente en cuenta: el medio ambiente, la contratación de mano de obra provincial y el compe neuquino, los programas de control, la inversión en superficies remanentes de exploración, la inversión en superficies de explotación, las obligaciones de pagos por única vez y aquellos periódicos que deba realizar la empresa, tales como Pago Inicial, Responsabilidad Social Empresaria, Canon Extraordinario y Renta Extraordinaria;


Ing. GUILLERMO ARRIAL COCO
SECRETARÍA DE ESTADO
DE RECURSOS NATURALES

Que en el arduo proceso de negociación, la Comisión Técnica tuvo fundamentalmente en mira y así se tradujo en los términos del Acuerdo, la necesidad de dejar expresado en el mismo las condiciones básicas propias de la Convocatoria y aprobadas por ley como Condiciones Marco, promoviendo la puesta en valor por la Provincia de su recurso hidrocarburífero por el plazo de las concesiones y su extensión, con el consecuente incremento de los ingresos provinciales;

Que en las negociaciones con las empresas del VISTO para el caso de las cuatro concesiones propuestas para renegociar, donde ellas son titulares, se puede considerar que el objetivo perseguido en la negociación se ha cumplido, respetando todos los ítems abarcados en la misma;

Que habiendo arribado a un consenso con la Comisión Técnica de Renegociación se firmó el Acta Acuerdo con las empresas indicadas, respetando el modelo básico aprobado por Ley; acto que fue ratificado por Resolución de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales N° 284/08;

Que en función de lo previsto por las Bases y Condiciones de la Convocatoria Pública, lo expresado en la fundamentación del Decreto N° 822/08 y las acciones de gobierno propuestas en su plataforma, con las acciones concretas que se han venido desarrollando y las facultades otorgadas por la Ley N° 2.615, se entiende acorde aprobar el Acta Acuerdo de Renegociación señalada;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

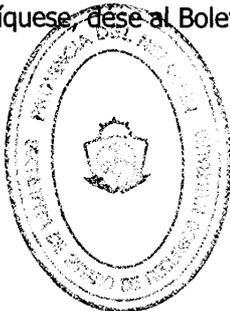
Artículo 1º: **APRUÉBASE** el Acta Acuerdo suscripta entre la Comisión Técnica de Renegociación y las empresas Petrobras Energía S.A., Total Austral S.A. Sucursal Argentina y Petrouuguay S.A., en el marco de la Convocatoria Pública de empresas concesionarias de explotación de áreas hidrocarburíferas aprobada por Decreto N° 822/08 y la Ley N° 2.615.-

Artículo 2º: **REMÍTASE** copia del Acta Acuerdo de Renegociación aprobada por el artículo anterior, a la Honorable Legislatura Provincial para su conocimiento.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Educación y Cultura.-

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA



FDO) SAPAG
TOBARES


Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO
SECRETARIO DE ESTADO
DE RECURSOS NATURALES